



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO, EL NÚCLEO EJECUTOR DE DISTRIBUCIÓN DESCENTRALIZADO (NEDD) DE CARPETAS ZONA SUR Y EL FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL

Conste por el presente documento, el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL** que suscriben de una parte el **Programa Nacional de Infraestructura Educativa**, en adelante **PRONIED**, con RUC N° 20514347221, con domicilio legal en el Jr. Carabaya N° 650, Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Director Ejecutivo, Ing. Gustavo Adolfo Canales Kriljenko, en virtud a la Resolución Ministerial N° 162-2015-MINEDU, identificado con DNI N° 07770615; de otra parte, el **Gobierno Regional de Ayacucho**, en adelante **GOBIERNO REGIONAL**, con RUC N° 20452393493, con domicilio legal en el Jr. Callao N° 122, Huamanga, Departamento de Ayacucho, debidamente representado por su Gobernador Regional, señor Wilfredo Oscorima Nuñez, en virtud a la Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones, identificado con DNI N° 06825885 a quien en adelante se le denominará **GOBIERNO REGIONAL**; de otra parte el Núcleo Ejecutor de Distribución Descentralizado de Carpetas – Zona Sur, en adelante **NEDD CARPETAS – ZONA SUR**, con RUC N° 20574773777, con domicilio legal en Av. Los Incas S/N, Asoc. José María Arguedas, distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga y departamento de Ayacucho, debidamente representado por su Presidente Sr. Marko Joel Morán Jhoncon, identificado con DNI N° 09600179; y el **Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social**, en adelante **FONCODES** con RUC N° 20509139700, con domicilio legal en Av. Paseo de la República N° 3101, San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Directora Ejecutiva: Sra. María Felicita Peña Wong según Resolución Ministerial N° 021-2015-MIDIS y facultades otorgadas mediante la Resolución Ministerial N° 178-2012-MIDIS; de acuerdo a los términos y condiciones que se expresan en la cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

- 1.1 El **PRONIED** es un Programa Nacional dependiente del Viceministerio de Gestión Institucional del Ministerio de Educación que tiene como objetivo, el ampliar, mejorar, sustituir, rehabilitar y/o construir infraestructura educativa pública de Educación Básica y de Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva, incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la misma, cuando corresponda, de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno, y en forma planificada, articulada y regulada; en el marco de las políticas sectoriales de educación en materia de infraestructura educativa, a fin de contribuir a la mejora en la calidad de la educación del país.
- 1.2 El **GOBIERNO REGIONAL** es una persona jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, con jurisdicción en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal, que tiene por finalidad promover el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno local y gobierno nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.



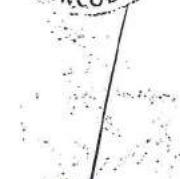
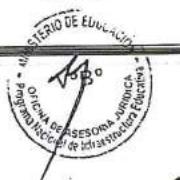


1.3

EL NEDD CARPETAS – ZONA SUR, se constituyó mediante **Acta de Instalación** que forma parte del presente Convenio, a fin de gestionar la distribución de carpetas para instituciones educativas.



1.4



CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

2.1

Mediante Decreto Supremo N° 053-2013-EF se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, a favor del Pliego 040 Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, hasta por la suma de S/ 40'000,000.00 (CUARENTA MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES) para ser destinados al financiamiento de la adquisición de carpetas para instituciones educativas, a través de Núcleos Ejecutores, en el marco de lo dispuesto en la **Trigésima Segunda Disposición Complementaria Final** de la Ley N° 29951- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013.

2.2

Mediante Oficio N° 539-2015-MIDIS-FONCODES/DE de fecha 14 de mayo de 2015, **FONCODES** comunica que la falta de presupuesto para proseguir con la distribución de los carpetas para las instituciones educativas, producto de la transferencia de partidas presupuestarias realizada mediante el **Decreto Supremo N° 053-2013-EF**, ha originado que los **NEDD CARPETAS – ZONAS NORTE y SUR** tengan pendiente la distribución de 16,642 de dichos módulos que corresponden a 468 instituciones educativas de las zonas Norte (6,668 módulos en Amazonas y Cajamarca) y Sur (9,974 módulos en Huancavelica, Ayacucho y Apurímac), solicitando al **PRONIED** se sirva disponer las acciones necesarias para la culminación de la distribución de dichos módulos con el fin de que lleguen a los usuarios finales, y así evitar el deterioro de tales bienes.

2.3

Las partes intervinientes, a efectos de garantizar el adecuado funcionamiento de las instituciones educativas y la continuidad del servicio educativo a favor de la comunidad estudiantil, procede a la celebración del presente Convenio, sin perjuicio de las responsabilidades que pudiera generar las circunstancias expresadas en el párrafo precedente

CLÁUSULA TERCERA: MARCO LEGAL

3.1

Constitución Política del Perú.

3.2

Ley N° 30281 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.

3.3

Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Ley N° 28044 - Ley General de Educación.





Ley N° 29792 – Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

Decreto Ley N° 25762 - Ley Orgánica del Ministerio de Educación

Decreto Supremo N° 011-2012-ED - Reglamento de la Ley N° 28044.

Decreto de Urgencia N° 058-2011 - Dictan medidas urgentes y extraordinarias en materia económica y financiera para mantener y promover el dinamismo de la economía nacional.

Decreto Supremo N° 053-2013-EF – Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013 a favor del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES, para la adquisición de carpetas para instituciones educativas.

Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU – Creación del Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED.

Resolución Ministerial N° 267-2014-MINEDU - Manual de Operaciones de PRONIED y su modificatoria por Resolución Ministerial N° 393-2014-MINEDU.

Resolución Ministerial N° 178-2012-MIDIS – Manual de Operaciones de FONCODES.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO



El presente Convenio tiene por objeto realizar acciones conjuntas orientadas a lograr la distribución de 1,445 módulos de carpetas escolares correspondientes a las instituciones educativas de la Región Ayacucho conforme a lo establecido en el **Anexo** adjunto que forma parte integrante del presente Convenio, con la finalidad de garantizar el desarrollo adecuado de las actividades estudiantiles en la indicada Región.



CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

5.1. El PRONIED asume los siguientes compromisos:

5.1.1 Coordinar con la DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN o GOBIERNO REGIONAL, a efectos de que se realice el Almacenaje en su jurisdicción, respecto de las carpetas objeto del presente Convenio.

5.1.2 Coordinar con la DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN o GOBIERNO REGIONAL las acciones orientadas a dar seguridad a las carpetas objeto del presente Convenio.



5.2. EL GOBIERNO REGIONAL asume los siguientes compromisos:

5.2.1 Asumir íntegramente el transporte y traslado de los 1,445 módulos de carpetas escolares a las instituciones educativas conforme a lo establecido en el Anexo adjunto que forma parte del presente Convenio.

5.2.2 Disponer de todas las medidas de seguridad para el adecuado traslado y transporte de las carpetas a su destino.



5.3. El NEDD – ZONA SUR asume los siguientes compromisos:

5.3.1 Realizar la entrega de los bienes (carpetas) que se encuentra en su custodia en coordinación con el GOBIERNO REGIONAL a fin que éstas sean



transportadas y distribuidas a las instituciones educativas beneficiadas conforme al Anexo adjunto al presente Convenio.

5.3.2 Adoptar las acciones necesarias para garantizar el traslado y transporte, así como la distribución oportuna de las carpetas a su destino final.

5.4. El FONCODES asume los siguientes compromisos:

5.4.1 Supervisar la correcta ejecución de la distribución y la entrega efectiva de las carpetas a cada una de las instituciones educativas según **Anexo** adjunto que forma parte del presente Convenio.

5.4.2 Monitorear al NFDD la entrega adecuada de las carpetas a las Instituciones Educativas señaladas en el Anexo adjunto al presente Convenio.

CLÁUSULA SEXTA: FINANCIAMIENTO Y NATURALEZA DEL CONVENIO

Las partes convienen en precisar que, tratándose de un Convenio de Cooperación Interinstitucional, el mismo no supone ni implica transferencia de recursos económicos ni pagos de contraprestación alguna entre las entidades participantes, dejando expresa constancia que la celebración del presente Convenio no genera obligaciones patrimoniales y/o dinerarias a favor de ninguna de las partes intervinientes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Las partes acuerdan realizar todas las acciones de coordinación y de ejecución que se encuentren a su alcance, para la adecuada implementación del presente Convenio. En tal sentido, para el logro de los objetivos del presente Convenio, se designa a los representantes que a continuación se detalla:

7.1 Por PRONIED:

Jefe de la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento

7.2 Por GOBIERNO REGIONAL:

Gerente de Infraestructura.

7.3 Por NEED CARPETAS – ZONA SUR:

Presidente.

7.4 Por FONCODES:

Jefe de la Unidad de Proyectos Especiales.

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO DE VIGENCIA

El presente Convenio tendrá una vigencia de sesenta (60) días calendarios, contados a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado, mediante la suscripción de una adenda que formará parte del mismo.

CLÁUSULA NOVENA: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

Cualquier modificación y/o interpretación de los términos y obligaciones contenidas en el presente Convenio deberán ser realizadas mediante la correspondiente Adenda, la cual deberá ser suscrita bajo la misma formalidad de este documento y que formará parte integrante del mismo.



CLÁUSULA DÉCIMA: RESOLUCIÓN

- 10.1 El presente Convenio podrá resolverse, por las siguientes causales:
- Incumplimiento de alguna de las partes de los compromisos asumidos, por lo que la parte que se considere perjudicada deberá requerir por escrito, el cumplimiento de la obligación en un plazo perentorio, y que de no mediar respuesta oportuna o la no subsanación de las omisiones incurridas, se entenderá resuelto automáticamente el presente Convenio.
 - Por acuerdo de partes.
 - Por razones de caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite su cumplimiento.
- 10.2 Las partes adoptarán las medidas necesarias para evitar o minimizar perjuicios entre ellas y/o terceros, con ocasión de la resolución del presente Convenio.
- 10.3 La resolución del presente Convenio bajo cualquiera de los supuestos previstos en los numerales precedentes, no libera a las partes del cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades contraídas, hasta la fecha en que la resolución sea efectiva.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes acuerdan expresamente que, en caso de surgir controversias, éstas serán solucionadas por sus representantes legales de manera coordinada, siguiendo las reglas de la buena fe y común intención, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos en lograr una solución armoniosa, de conformidad con los principios de Trato Directo que inspiran el presente Convenio; dejando constancia del acuerdo o solución a través de la suscripción del Acta correspondiente, la cual pasará a formar parte integrante del Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DISPOSICIONES FINALES

Toda comunicación que deba ser cursada entre las partes, se entenderá válidamente realizada en los domicilios legales consignados en la parte introductoria del presente Convenio, por lo que cualquier modificación deberá efectuarse por escrito y con una anticipación de diez (10) días hábiles.

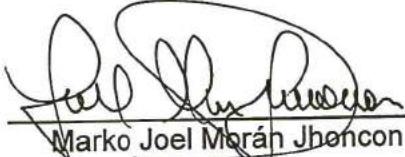
Las partes se ratifican en las estipulaciones contenidas en las cláusulas precedentes y declaran que ellas son la expresión fiel de su voluntad emitida libremente y sin coacción alguna, por lo que el presente Convenio se suscribe en cuatro (04) ejemplares de igual contenido y valor, en la ciudad de Lima, a los 22 días del mes de Junio del año 2015.

Gustavo Adolfo Canales Krijenko
Director Ejecutivo
PRONIED

Wilfredo Oscorima Nuñez
Gobernador Regional
GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO






Marko Joel Morah Jhencon
Presidente
NEED CARPETAS – ZONA SUR




María Felicita Peña Wong
Directora Ejecutiva
FONCODES





ANEXO N° 02 (NEDD SUR)

LISTADO DE DISTRIBUCION PENDIENTE
(a nivel de IIEE, Centro Poblado, UGEL)

Nº	UGEL	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	CENTRO Poblado	CÓDIGO MODULAR	IIEE NOMBRE / Nº	MODULO INICIAL 3-5 AÑOS	MOD PRI 1*-2*		MOD PRI 3*-6*		MOD SEC 1*-2*		MOD SEC 3*-5*		PROF	TOTAL
									1*-2*	3*-6*	1*-2*	3*-6*	1*-2*	3*-5*	1*-2*	3*-5*		
1	UGEL PARINACOCHAS	AYACUCHO	PARNACOCHAS	CORONEL CASTAÑEDA	PIUCARA	0391782	24254 MM&P	0	9	38	0	0	0	0	2	47		
2	UGEL PARINACOCHAS	AYACUCHO	PARNACOCHAS	CORONEL CASTAÑEDA	ANISO	0381790	24235 NUESTRA SEÑORA DE COPACA	0	18	38	0	0	0	0	2	56		
3	UGEL PARINACOCHAS	AYACUCHO	PARNACOCHAS	CORONEL CASTAÑEDA	PALANCATA	0381816	24257 MM&P	0	9	27	0	0	0	0	2	38		
4	UGEL PARINACOCHAS	AYACUCHO	PARNACOCHAS	CORONEL CASTAÑEDA	TALCA	0381824	24258 MM&P	0	9	27	0	0	0	0	2	38		
5	UGEL PARINACOCHAS	AYACUCHO	PARNACOCHAS	SAN FCO. DE RIVACAYOCO	SANTO ROSA DE CASCARA	0382210	24302 SAN FRANCISCO DE ASIS	0	9	27	0	0	0	0	2	39		
6	UGEL PARINACOCHAS	AYACUCHO	PARNACOCHAS	SAN FCO. DE RIVACAYOCO	SANTA PATRIZIA	0382228	24338 SANTA CATALINA	0	9	27	0	0	0	0	2	38		
7	UGEL PARINACOCHAS	AYACUCHO	PARNACOCHAS	SAN FCO. DE RIVACAYOCO	PAUCARAY	0382236	24337	0	9	36	0	0	0	0	2	47		
8	UGEL PARINACOCHAS	AYACUCHO	PARNACOCHAS	SAN FCO. DE RIVACAYOCO	PAUCARAY	0382244	24338	0	18	36	0	0	0	0	0	56		
9	UGEL PARINACOCHAS	AYACUCHO	PARNACOCHAS	SAN FCO. DE RIVACAYOCO	HUANQUISTE	0382251	24339	0	9	27	0	0	0	0	2	38		
10	UGEL PARINACOCHAS	AYACUCHO	PARNACOCHAS	URHUACHO	PULLUCHI	0382269	24382 MM&P PULLUCHI	0	0	7	0	0	0	0	1	8		
11	UGEL PARINACOCHAS	AYACUCHO	PARNACOCHAS	PARNACOCHAS	PAZAPUSA	0382277	24308-230E TER MM&P	0	18	18	0	0	0	0	2	38		
12	UGEL PARINACOCHAS	AYACUCHO	PARNACOCHAS	SAN FCO. DE RIVACAYOCO	BELEN	0382295	24309	0	9	27	0	0	0	0	2	38		
13	UGEL PARINACOCHAS	AYACUCHO	PARNACOCHAS	PARNACOCHAS	PACAPUSA	0382301	24311 MM&P	0	0	18	0	0	0	0	1	19		
14	UGEL PARINACOCHAS	AYACUCHO	PARNACOCHAS	PARNACOCHAS	TAMBO BAMBA	0382442	24370	0	36	0	0	0	0	0	1	37		
15	UGEL PARINACOCHAS	AYACUCHO	PARNACOCHAS	CORONEL CASTAÑEDA	SAN ANTONIO	0382467	24374 MM&P	0	0	26	0	0	0	0	1	27		
16	UGEL PARINACOCHAS	AYACUCHO	PARNACOCHAS	UPRHUACHO	OPRAHACHO	0383739	24243 MM&P	0	18	36	0	0	0	0	2	56		
17	UGEL PARINACOCHAS	AYACUCHO	PARNACOCHAS	AYACUCHO	ACHUANI	0383911	24281 CAMINOS DEL INCA	0	35	0	0	0	0	0	2	74		
18	UGEL PARINACOCHAS	AYACUCHO	PARNACOCHAS	AYACUCHO	CHUMAMYO	0383920	24282 MM&P CALPAMATO	0	0	15	0	0	0	0	1	16		
19	UGEL PARINACOCHAS	AYACUCHO	PARNACOCHAS	AYACUCHO	COCASAHUASI	0383927	24283 MM&P CCASAHUASI	0	15	30	0	0	0	0	2	47		
20	UGEL PARINACOCHAS	AYACUCHO	PARNACOCHAS	AYACUCHO	COCHANI	0383945	24284 MM&P COCHANI	0	15	36	0	0	0	0	2	53		
21	UGEL PARINACOCHAS	AYACUCHO	PARNACOCHAS	AYACUCHO	RACCHI	0383960	24286 MM&P RACCHI	0	0	6	0	0	0	0	1	7		
22	UGEL PARINACOCHAS	AYACUCHO	PARNACOCHAS	AYACUCHO	PARNACOCHAS	0383978	24287 DESIDERIO OSEDA HUAYLLANI	0	35	30	0	0	0	0	2	68		
23	UGEL PARINACOCHAS	AYACUCHO	PARNACOCHAS	AYACUCHO	PARNACOCHAS	0384042	24349 MM&P ACHACONI	0	0	8	0	0	0	0	1	9		
24	UGEL PARINACOCHAS	AYACUCHO	PARNACOCHAS	AYACUCHO	PACAPUSA	0385032	94	0	0	0	0	0	0	0	1	5		
25	UGEL PARINACOCHAS	AYACUCHO	PARNACOCHAS	AYACUCHO	AGUA CALIENTE	0518332	24380 MM&U	0	0	10	0	0	0	0	1	11		
26	UGEL PARINACOCHAS	AYACUCHO	PARNACOCHAS	AYACUCHO	CCOLLOTA	0509539	24386 MM&P CCOLLOTA	0	0	6	0	0	0	0	1	7		
27	UGEL PARINACOCHAS	AYACUCHO	PARNACOCHAS	AYACUCHO	SAN GABRIEL	0509882	25805	0	9	13	0	0	0	0	2	24		
28	UGEL PARINACOCHAS	AYACUCHO	PARNACOCHAS	AYACUCHO	CHARA	0600031	24303- MAXJ	0	0	8	0	0	0	0	1	9		
29	UGEL PARINACOCHAS	AYACUCHO	PARNACOCHAS	AYACUCHO	CHUACAMARCA	0600233	25804 MM&C	0	0	16	0	0	0	0	2	56		
30	UGEL PARINACOCHAS	AYACUCHO	PARNACOCHAS	AYACUCHO	UPRHUACHO	0602770	967 UPRHUACHO	0	0	0	0	0	0	0	0	2		
31	UGEL PARINACOCHAS	AYACUCHO	PARNACOCHAS	AYACUCHO	YANAMACHAY	0682659	24348 MM&P YANAMACHAY	0	0	14	0	0	0	0	1	15		
32	UGEL PARINACOCHAS	AYACUCHO	PARNACOCHAS	AYACUCHO	SECCSECOLLA	0682784	24304 MM&U	0	0	8	0	0	0	0	1	9		
33	UGEL PARINACOCHAS	AYACUCHO	PARNACOCHAS	AYACUCHO	PAUCABAY	0682872	PAUCABAY	0	0	0	0	0	0	0	0	48		
34	UGEL PARINACOCHAS	AYACUCHO	PARNACOCHAS	AYACUCHO	COCHANI	0682880	LOS ANDES MAMKO COCHANI	0	0	0	0	0	0	0	2	74		
35	UGEL PARINACOCHAS	AYACUCHO	PARNACOCHAS	AYACUCHO	CORONEL CASTAÑEDA	0717380	941 NUESTRA SEÑORA DE COPACAB	0	5	0	0	0	0	0	2	7		
36	UGEL PARINACOCHAS	AYACUCHO	PARNACOCHAS	AYACUCHO	CALPAMAYO	0717397	963	0	0	0	0	0	0	0	0	31		
37	UGEL PARINACOCHAS	AYACUCHO	PARNACOCHAS	AYACUCHO	COCHANI	0711405	IEI 985 COCHANI	0	4	0	0	0	0	0	1	5		
38	UGEL PARINACOCHAS	AYACUCHO	PARNACOCHAS	AYACUCHO	SANSAYCCA	0717439	IEI 986 SANSAYCCA	0	0	0	0	0	0	0	1	5		
39	UGEL PARINACOCHAS	AYACUCHO	PARNACOCHAS	AYACUCHO	CONDORAPAMA	0717462	24331 MM&P CONDORAPAMA	0	16	18	0	0	0	0	0	38		
40	UGEL PARINACOCHAS	AYACUCHO	PARNACOCHAS	AYACUCHO	UNION SANTA ROSA	0717504	24359 UNION SANTA ROSA	0	9	15	0	0	0	0	2	26		
41	UGEL PARINACOCHAS	AYACUCHO	PARNACOCHAS	AYACUCHO	ANISO	0717512	ANISO	0	0	0	0	0	0	0	0	31		
42	UGEL PARINACOCHAS	AYACUCHO	PARNACOCHAS	AYACUCHO	SAURICAY	0748574	24228	0	9	27	0	0	0	0	2	38		
43	UGEL PARINACOCHAS	AYACUCHO	PARNACOCHAS	AYACUCHO	CORONEL CASTAÑEDA	0748582	24306-230E TER MM&U	0	0	0	0	0	0	0	1	37		
44	UGEL PARINACOCHAS	AYACUCHO	PARNACOCHAS	AYACUCHO	PULLO	0768704	951	0	0	0	0	0	0	0	0	1		
45	UGEL PARINACOCHAS	AYACUCHO	PARNACOCHAS	AYACUCHO	PROCHACOPUQUIO	1146240	26332 MM&P PROCHACOPUQUIO	0	0	14	0	0	0	0	1	15		
46	UGEL PARINACOCHAS	AYACUCHO	PARNACOCHAS	AYACUCHO	OCASAHUASI 1	1146323	IEI 984 OCASAHUASI	0	5	0	0	0	0	0	0	6		
47	UGEL PARINACOCHAS	AYACUCHO	PARNACOCHAS	AYACUCHO	CORONEL CASTAÑEDA	1150605	25509 MM&P SICUYA	0	0	0	0	0	0	0	0	5		
48	UGEL PARINACOCHAS	AYACUCHO	PARNACOCHAS	AYACUCHO	SICUYA	1152774	25509 MM&P SICUYA	0	0	0	0	0	0	0	0	7		
49	UGEL PARINACOCHAS	AYACUCHO	PARNACOCHAS	AYACUCHO	CORONEL CASTAÑEDA	1152772	JOSE ENGINAS FRANCO HUAMACINA	0	0	0	0	0	0	0	0	37		
						52	309	819	-	-	-	-	-	-	-	1445		

